



Código-50-

Pereira, febrero 4 del 2014.

CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA.

PLIEGO DE CONDICIONES.

SELECCIÓN ABREVIADA PARA contratar el suministro de cambio total de cableado de micrófonos y su independencia de los cables de energía y de datos DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA y otros bienes muebles.

CAPÍTULO PRIMERO. **ASPECTOS GENERALES DEL CONCURSO.**

1.1. BREVE DESCRIPCIÓN DE EL CONCEJO

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA es una entidad descentralizada y de elección popular, con patrimonio propio y autonomía administrativa, regida por el derecho público y el estatuto de contratación estatal.

1.2. OBJETO: La presente Convocatoria Pública tiene como objeto seleccionar la propuesta más favorable para EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA con el fin contratar el suministro de cambio total de cableado de micrófonos y su independencia de los cables de energía y de datos; e igualmente como finalidad de garantizar el buen funcionamiento del sistema, adicionalmente el proyecto debe incluir el mantenimiento de la consola Behringer F00TSW, ajuste del sonido del salón de plenaria y salón anexo, acondicionar la calidad de video implementando el sistema HDMI para la pantalla principal del recinto de plenaria, el tv led anexo y ubicación del video beam, y la adquisición de una cámara para video streaming para la plenaria del CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA. El producto se encuentra enlistado en los códigos en los códigos 72151605 servicio de cableado para



video, datos y voz y 45111704 consolas de mezclado de audio conforme a la unificación adoptada por la AGENCIA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA UNSPSC del clasificador de bienes y servicios de las NACIONES UNIDAS.

A continuación se enumera y se identifica, por su unidad, sus especificaciones, su precio unitario y el valor total de lo solicitado por el CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA:

Item	ARTICULO	Cant	PRECIO UNITARIO	TOTAL
1	<p>Micrófono pre amplificado de tipo escritorio electret, con cuello de cisne flexible de 45 centímetros y anillo luminoso que muestra el estado del micrófono, cuenta con un interruptor de mute, su alimentación debe ser a través de sistema PHANTOM.</p> <p>Características técnicas: Tipo de transductor.....condensador electret. Patrón polar.....Unidireccional. Resp, frecuencia.....100Hz – 16KHz. Sensibilidad.....-37db + 3db. Impedancia nominal.....100ohm + 30%. Dimensiones.....107 x 450 x 135mm. Peso..... 1.1 kg.</p>	24	\$350.000	\$8.400.000
2	<p>Altavoz de 8” dos vías, incluye soporte de montaje, caja sellada plástica.</p> <p>Características Técnicas: 2 Vías – Diámetro de Woofer: 8” (200mm) Respuesta de Frecuencia: 40Hz-22KHz Sensibilidad: 92dB (SPL 1w/1m) Potencia RMS: 125W Potencia Continua: 250W Potencia Pico: 500W Impedancia: 8 Ohms Material del Woofer: Mica Diámetro del imán (mm): 110 x 60 x 17 Peso del imán: 25oz □ Bobina del Woofer: 35 mm (1,4”) Diámetro del Tweeter: 25 mm (1”) Material del Tweeter: Domo de Seda Diámetro del imán (TW): 70 x 32 x 10 mm</p>	6	\$950.000	\$5.700.000
3	<p>Cable para líneas de micrófono balanceado, anti llamas, con conectores XLR (M) y (H) metálicos con resorte.</p> <p>Características Técnicas: Cable para mic, balanceado. Cubierta exterior de PVC 80 apantallado con diámetro reducido. Conductor de 2 x 0.22mm. Diámetro exterior de 4mm. Hilo de drenaje de 0.22mm. Color negro.</p>	23	\$60.000	\$1.380.000

	<p>Conector profesional XLR macho aéreo, de 3 polos, cuerpo en aluminio, y tuerca prensadora en aluminio.</p> <p>Se deben cumplir con aislamiento de ruido electromagnético</p>			
4	<p>Potencia de sonido con 700 watt RMS, impedancia a 4-8 ohmios, entrada de audio balanceado, sonido estéreo.</p> <p>Características Técnicas:</p> <ul style="list-style-type: none"> - Respuesta de frecuencia: 10Hz – 50KHz +/- 1,5dB - Sensibilidad de entrada: 770mv - Impedancia de entrada: 20 K Ohms Balanceada & 10 Khoms No Balan. - Cruce de Canales a nivel de salida: = 70dB - Factor de Amortiguamiento f= 1 KHz – 8 Ohms: = 150 - Fuente de alimentación: AC 115/230V – 60Hz/50Hz - Medidas (ancho x profundidad x altura): 482 x 470 x 88 mm 	1	\$1.050.000	\$1.050.000
5	<p>Ecualizador de 31 x 31 bandas balanceado.</p> <p>Características técnicas:</p> <p>Banda de frecuencia espacio de 2 x 31 1/3 de octava, iso.</p> <p>Entrada RF filtrada servo-balanceadas.</p> <p>Impedancia 20k – 40k balanceada.</p> <p>Respuesta de frecuencia 20Hz – 200KHz +/- 1db.</p> <p>Nivel de ruido ≥102db.</p> <p>Distorsión 0, ≤0.005%TDH.</p> <p>Separación de canales mejor que 502db.</p> <p>Gama de control + filtro/-12db seleccione.</p> <p>Max, nivel de salida de 21 db.</p> <p>Voltaje AC 100-120/60Hz o VAC, seleccionable 200-240/50Hz.</p> <p>Dimensión 482 x 139 x 88 mm.</p> <p>Peso 3,3 Kg.</p>	1	\$900.000	\$900.000
6	<p>Accesorio de instalación: cableado encauchetado para speaker, conectores, cables de audio, canaletas entre otros.</p>	1	\$700.000	\$700.000
7	<p>Rack estructura metálica, preferiblemente acero de color negro, a la medida con espacio para consola Behringer SX3242, potencias, ecualizador y torre del PC.</p>	1	\$750.000	\$750.000
8	<p>Mantenimiento total de Consola Behringer SX3242 incluido dispositivos para su funcionamiento al 100%</p>	1	\$320.000	\$320.000

SISTEMA DE VIDEO HDMI PARA MEJORAMIENTO EN CALIDAD DE VIDEO

1	<p>Distribuidor de señal HDMI de una entrada 4 salidas.</p> <p>YYW YHP0104OH: Distribuidor amplificado de Video HDMI versión 1.4a, 1 entrada con conector HDMI, a 4 salidas con conectores HDMI, soporta calidad de audio Dolby Digital, DTS y resolución 1080p, HDCP 1.2 y 3D, DVD24/50/60fs/HD-DVD. Compatible con 12 bits de profundidad de Full HD, 3D</p>	1	\$300.000	\$300.000
---	---	---	-----------	-----------



	completo y calidades de video 4K y 2K. Garantía: 1 año. Dimensiones (L-W-H): 115mm x 62mm x 25mm.			
5	Línea de video HDMI de alta velocidad y capacidad hasta para 3D, cable de alta resistencia encauchetado y blindaje interno.	2	\$150.000	\$300.000
6	Línea de video HDMI de alta velocidad y capacidad hasta para 3D, cable de alta resistencia encauchetado y blindaje interno.	1	\$50.000	\$50.000
10	Accesorios para instalación	1	\$400.000	\$400.000

CÁMARA PARA VIDEO STREAMING

1	LA CÁMARA DEBE CONTENER LAS SIGUIENTES ESPECIFICACIONES IGUALES O SUPERIORES: BASE MOTORIZADA PARA PEGAR EN LA PARED, GIRO DE 360°, CAMARA IP TIPO DOMO PTZ A COLOR PARA USO EXTERIOR, 1/3 PROGRESIVE SCAN CMOS, RESOLUCION 1.3 MP – 650 TVL MINIMO, ZOOM 20X MINIMO, COMPRESION H.264/MPEG4, ILUMINACION MINIMO 0.1 LUX, IP66, AUTOTRACKING, ENTRADAS Y SALIDAS DE ALARMAS, SERVIDOR WEB.	1	\$1.750.000	\$1.750.000
TOTAL			\$ 22.000.000	

PARAGRAFO: En el valor de la propuesta se incluye la mano de obra para desinstalación del cableado actual, la instalación y buena operación del equipamiento nuevo, instalación del sistema HDMI; incluido la Instalación de un video beam para el salón de plenaria y la instalación de la cámara para video streaming.

No incluye configuración de la cámara para video streaming.

Se debe Presentar ficha técnica real de cada uno de los elementos solicitados.

GARANTÍA DEL PRODUCTO: El CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA exige para la presente selección una garantía del producto con no menos de 12 meses contados a partir de la suscripción del contrato y entrega del producto.

1.3. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS

Se convoca a todas las Veedurías Ciudadanas establecidas de conformidad con la Ley, a participar en el presente proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, a partir de esta convocatoria y durante las etapas precontractual, contractual y post-contractual, con el objeto de que formulen las recomendaciones escritas que consideren necesarias, e interviniendo en las audiencias y etapas que se convoquen durante el proceso, de conformidad con los artículos 66 de la Ley 80 de 1993 y el decreto 1510 del



2013 , caso en el cual se les suministrará toda la información y documentación que soliciten, publicada en el Sistema -Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co.

1.4.- RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE

Dado que EL CONCEJO MUNICIAPAL es una entidad de carácter estatal, los contratos que celebre están sujetos a las disposiciones del Estatuto General de la Contratación; nos rige el artículo 32, numeral 2 de la ley 80 de 1993 y el decreto 1510 del 2013 y atendiendo a lo consagrado en el artículo 25 de la ley 80 de 1993 numeral 7.

1.5.- CONSIDERACIONES INICIALES

El presente pliego de condiciones ha sido elaborado de acuerdo con los postulados de contratación pública señalados por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 del 2013, y demás normas que complementen, adicionen y reglamenten esta normatividad, así como por las disposiciones pertinentes de los Códigos Civil y de Comercio y por los términos del presente proceso. Para tal efecto, se han realizado los estudios previos con base en los requerimientos del CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA.

Solicitamos e inquirimos seguir la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan una escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del presente Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía.

El Pliego de Condiciones debe contestarse punto por punto, en el mismo orden y numeración que lo rige, indicando en forma clara y precisa todos los datos y anexando los documentos requeridos en el mismo.

Las expresiones proponente y oferente usadas en el presente pliego de Condiciones tienen el mismo significado. Por lo expuesto, a cualquier interesado en participar en este Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, le REITERAMOS LA CONVENIENCIA DE LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TERMINOS PREVISTOS.

Nota: De acuerdo con lo establecido en el numeral 4o. del artículo 24 de la Ley 80 de 1993, cualquier persona que demuestre interés legítimo, podrá solicitar por escrito y con costo a su cargo, copia parcial o total de las propuestas recibidas, o de las actuaciones generadas en virtud del Proceso de Selección.

Para garantizar la transparencia, economía y responsabilidad del proceso, el CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA no suministrará datos



referentes a las propuestas, durante el plazo de verificación de los requisitos habilitantes. Cuando el proponente demuestre que sus documentos tienen carácter de reserva legal y el CONCEJO así lo confirme, no se expedirá copia de dichos documentos

1.6.- RECOMENDACIONES: SEÑOR PROPONENTE TENGA EN CUENTA.

1. Lea cuidadosamente el contenido de este documento.
2. Examine rigurosamente el contenido de los pliegos de condiciones, los documentos que hacen parte del mismo y las normas que regulan la Contratación con entidades del Estado.
3. Verifique no estar incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades para participar en la presente convocatoria y para celebrar contratos con las entidades estatales según lo dispuesto en la normatividad legal vigente.
4. Cerciórese que cumple las condiciones y reúne los requisitos aquí señalados.
5. Proceda a reunir la información y documentación exigida y verifique la vigencia para los documentos que la requieran.
6. Tenga en cuenta el presupuesto oficial total establecido para esta convocatoria.
7. Cumpla las instrucciones que en este pliego de condiciones se imparten para la elaboración de su propuesta.
8. Identifique su propuesta, tanto el original como las copias en la forma indicada en este documento.
9. Tenga presente la fecha y hora previstas para el cierre de la convocatoria pública, en ningún caso se recibirán propuestas radicadas fuera del término previsto.
11. Recuerde que este procedimiento es público y no requiere de intermediarios ni de comisiones.

1.7.- CRONOGRAMA.

PUBLICACIÓN DEL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES, ESTUDIOS Y AVISO	LUNES 27 DE ENERO DEL 2014
OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES	28,29,30 Y 31 DE ENERO Y 3 DE FEBRERO DEL 2014

LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES	Hasta el día 31 de enero del 2014 a las 6 de la tarde.
ACTO ADMINISTRATIVO DE APERTURA Y PUBLICACIÓN	4 DE FEBERO DEL 2014.
PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES	4 DE FEBRERO DEL 2014
MANIFESTACIÓN DE INTERES EN PARTICIPAR	HASTA EL 10 DE FEBRERO DEL 2014 A LAS 6 DE LA TARDE
SORTEO EN CASO DE ALLEGARSE MÁS DE 10 PROPUESTAS O MANIFESTACIONES DE INTERES	11 DE FEBRERO DEL 2014 A LAS 8:00 AM EN LAS INSTALACIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA.
INFORME DE RESULTADO DEL SORTEO	11 DE FEBRERO DEL 2014 A LAS 2 DE LA TARDE.
PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS y CIERRE .	HASTA EL 12 DE FEBRERO DEL 2014 A LAS 6 de la tarde y el cierre a las 6:10 de la tarde.
TRASLADO DEL INFORME DE EVALUACIÓN POR UN TÉRMINO DE TRES (3) DÍAS HÁBILES.	DÍAS 13,14 Y 17 DE FEBRERO DEL 2014.
RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN	DÍA 18 DE FEBRERO DEL 2014.
PUBLICACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONTRATO.	DÍA 18 DE FEBRERO DEL 2014.
MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES	La entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas o modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato dentro del horario de las 8:00 AM y 6:00 de la tarde y a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas

1.7.1.- PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES:



El presente proyecto de pliego de condiciones se publicará el día 4 de febrero del 2014 en la página del SECOP y en la página WEB de ésta CORPORACIÓN.

1.7.2.- ACLARACIONES Y OBSERVACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Transcurrieron los días 28, 29, 20, 31 de enero y 3 de febrero del 2014 sin que se haya presentado aclaraciones u observaciones.

1.7.3.- MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

No hay modificaciones a los pliegos.

1.7.4.- LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYMES.

No hay limitación a MIPYMES por no haber solicitud al respecto.

1.7.5.- APERTURA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

La Entidad, mediante acto administrativo de carácter general ordenará de manera motivada la apertura del proceso de selección, documento que podrá ser consultado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública (SECOP) a través del Portal Único de Contratación www.contratos.gov.co y en la SEDE.

1.7.6.- PUBLICACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES.

El pliego de condiciones definitivos se publicará en la página SECOP el día 4 de febrero del 2014.

1.7.7.- MANIFESTACIÓN DE INTERÉS EN PARTICIPAR

De acuerdo con lo establecido en el artículo 59 del decreto 1510 del 2013, los interesados en participar en este proceso de selección manifestarán su interés dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la apertura del mismo hasta las 6 de la tarde. Las inscripciones se deberán efectuar a través del siguiente correo electrónico: www.concejopereira.gov.co

No se aceptarán inscripciones por fuera del plazo señalado, pues la manifestación de interés en participar es requisito habilitante para la presentación de la respectiva oferta.

En el caso de consorcios o uniones temporales que decidan conformarse con posterioridad a esta actuación, se acepta la manifestación de interés que haya presentado dentro del término estipulado, al menos uno de los integrantes, en la forma antes señalada.



La manifestación contendrá un número telefónico y una dirección electrónica a la cual el CONCEJO pueda enviar la información pertinente sobre la viabilidad de la audiencia de sorteo, el día y la hora.

1.7.8.- SORTEO DE CONSOLIDACION DE OFERENTES.

En el evento en que el número de personas naturales o jurídicas inscritas supere la cantidad de diez (10) interesados en participar en el proceso de selección, EL CONCEJO podrá realizar un sorteo en Audiencia Pública el día 11 de febrero del 2014 a las 8 de la mañana en las instalaciones del CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA.

Dicho sorteo se realizará depositando en una bolsa los nombres de los participantes, de la cual se retiraran al azar diez (10) participantes, con los que se continuará el proceso de selección. El informe de resultado del sorteo se publicará el día 11 de febrero del 2014 a las 2 de la tarde

A dicha audiencia asistirá el representante legal de la firma participante, unión temporal o consorcio, o su delegado, debidamente autorizado para asistir a dicha audiencia, adjuntado la autorización correspondiente, con el certificado de cámara de comercio o documento idóneo que acredite la calidad de representación legal de quien asiste o de quien autoriza.

En el entendido de que para participar en el sorteo, se requiere la presencia física del interesado o su delegado, su no asistencia hará que la manifestación de interés no sea considerada. De la diligencia de sorteo se levantará un Acta, en la cual se dejará constancia de los oferentes participantes y los seleccionados. Dicha Acta se publicará en el Portal Único de Contratación.

En caso de que el número de eventuales oferentes inscritos no supere la cantidad de diez (10), igualmente se dejará constancia en Acta, la cual se publicará en el Portal Único de Contratación el día siguiente al vencimiento del término para manifestar interés y se adelantará el proceso de selección con todos los inscritos, en el entendido que todos ellos presentarán oferta.

1.7.9.- PLAZO PARA ENTREGA DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas de presentarán en la Secretaría General de EL CONCEJO Carrera 6 No. 21 — 62 Piso 3, de la ciudad de Pereira, el día y hora señalados en el Cronograma (12 de febrero a las 6:00 PM). Hasta esta fecha y hora los proponentes podrán entregar sus propuestas. El cierre se efectuará el día 12 de febrero del 2014 a las 6:10 de la tarde.

La propuesta debe ser entregada en un (1) original y deberá ir foliada y entregada en la Secretaría General de EL CONCEJO Carrera 6 No. 21 — 62 Piso 3, Pereira. No se aceptarán propuestas dejadas en otro lugar, ni enviadas por correo, ni las que por cualquier causa lleguen con posterioridad a la fecha y hora señaladas en el Cronograma.



Informe de evaluación: Se correrá traslado del informe por el términos de tres (3) hábiles 13,14 y 17 de febrero del 2014

1.7.10. ADJUDICACIÓN Y RÚBRICA DE CONTRATO.

La adjudicación se hará de manera total a la propuesta más favorable para el cumplimiento de los fines que busca EL CONCEJO en la fecha indicada en el Cronograma. No obstante, EL CONCEJO podrá prorrogar este plazo antes de su vencimiento siempre que las necesidades de EL CONCEJO así lo exijan.

1.7.11. DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CONVOCATORIA.

Dentro del mismo término de adjudicación, podrá declararse desierto el presente concurso cuando ninguna de las propuestas satisfaga adecuadamente, a juicio de EL CONCEJO, los requerimientos contenidos en estos Términos.

1.7.12. Suscripción del contrato.

El oferente adjudicatario deberá suscribir el contrato, en el plazo indicado en el cronograma.

1.7.13 . Gastos.

Serán de cargo del proponente todos los costos directos, indirectos y los asociados a la preparación, elaboración y presentación de la propuesta. Por lo tanto EL CONCEJO no reconocerá ningún reembolso por este concepto.

1.7.14.- MODIFICACIÓN DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

La entidad estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas o modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato dentro del horario de las 8:00 AM y 6:00 de la tarde y a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas

1.8.- Presupuesto oficial: El presupuesto oficial de la presente contratación es hasta por la suma de **\$22.000.000** el cual incluye todos los impuestos y gastos en que deba incurrir el contratista con ocasión de la suscripción del contrato. El concejo municipal de Pereira cuenta con la disponibilidad presupuestal para asumir dichos emolumentos (artículo 21 numeral 7 del decreto 1510 del 2013).

CAPÍTULO 2. **DE LOS PROPONENTES**



2.1. PARTICIPANTES

Pueden participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios y uniones temporales que tengan capacidad para contratar, de acuerdo con la ley y sean idóneas para ejecutar el contrato objeto de la presente convocatoria, es decir, que su actividad sea coherente con el objeto que se pretende contratar y cumpla con todos los requisitos y condiciones exigidos en la presente invitación.

2.2.- VERIFICACIÓN DE LOS REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

El comité asesor evaluador, será responsable de verificar la totalidad de las propuestas presentadas, con sujeción a lo establecido en este pliego de condiciones. Por ello, realizará la verificación, habilitación y evaluación de las ofertas dentro del término establecido en el cronograma.

El comité evaluador podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones y explicaciones indispensables sobre el contenido de las ofertas, sin que con ello se pueda modificar, mejorar, adicionar o completar los ofrecimientos hechos. El comité asesor evaluador inicialmente verificará el cumplimiento de los requisitos habilitantes exigidos, cuyo cumplimiento deben acreditar los proponentes.

Para efectos de subsanar la falta de presentación de alguno de los documentos habilitantes exigidos, o para la corrección de los presentados, el proponente dispondrá del término otorgado en la comunicación pertinente para atender el requerimiento de la Entidad.

El comité asesor evaluador se reserva el derecho a establecer la veracidad de la información suministrada por los proponentes en los documentos solicitados en el presente proceso de selección, así como la que aporte el oferente cuando ha habido lugar a alguna aclaración, para lo cual con la presentación de la propuesta se entiende otorgada la autorización para hacerlo.

El comité asesor evaluador, luego de verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes, determinará cuáles proponentes no se encuentran habilitados para participar en el proceso de selección y así lo señalará en el informe de evaluación.

2.3. CAUSALES DE RECHAZO

EL CONCEJO rechazará las propuestas en los siguientes casos:

1. Cuando la propuesta sea presentada de forma extemporánea y en lugar diferente al establecido en el cronograma del presente pliego de condiciones.



2. Por superar el valor del presupuesto oficial estimado.
3. Cuando el proponente no subsane su propuesta en los términos previstos en la solicitud realizada por el CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA.
4. Cuando se presente propuesta parcial.
5. Cuando una persona natural o jurídica participe directamente en más de una propuesta para el presente proceso de selección, bien sea como proponente individual o como integrante de un consorcio o unión temporal. En este caso, se rechazarán todas las propuestas que incurran en la situación descrita.
6. Cuando no se entregue suscrita la carta de presentación de la propuesta por el representante legal o la persona legalmente facultada para hacerlo.
7. Cuando se compruebe que los documentos presentados por el proponente, la información suministrada por el mismo o la contenida en los documentos, formatos y certificaciones anexas a la propuesta, no es exacta o no corresponde a la realidad.
8. Cuando la propuesta o sus aclaraciones posteriores contengan información inexacta o cuando la oferta presentada, en alguna parte del contenido no se ajuste a la realidad o se encuentren documentos con su contenido alterado.
9. Cuando la falta de documentos impida al CONCEJO, la comparación objetiva de propuestas.
10. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades fijadas por la Constitución y la ley para contratar con el Estado, y/o cuando se encuentre registrado en el Boletín de la Contraloría General de la República como responsable fiscal.
11. Cuando la propuesta modifique el pliego de condiciones.
12. Cuando no se aporte el documento de constitución del consorcio o unión temporal de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones.
13. Cuando la propuesta sea presentada por personas jurídicamente incapaces para obligarse o que no cumpla con todas las calidades y condiciones de participación indicadas en el pliego.
14. Cuando no se cumpla con los parámetros mínimos en cifras y porcentajes que se indican en los pliegos de condiciones, para la verificación de la propuesta en la parte financiera.

2.4.- REQUISITOS HABILITANTES:



De conformidad con las necesidades de la entidad, se considera que las condiciones mínimas (requisitos habilitantes) que deberán acreditar los proponentes serán la capacidad jurídica, financiera y técnica. Estos requisitos serán verificables por los integrantes del respectivo Comité, analizando si los proponentes cumplen o no con los requisitos y especificaciones exigidos por la entidad.

REQUISITOS HABILITANTES		
Verificación requisitos jurídicos		HABILITANTE
Verificación requisitos financieros		HABILITANTE
Verificación requisitos financieros		HABILITANTE

2.4.1.- CAPACIDAD JURÍDICA

Los requisitos habilitantes jurídicos se fundamentan en los requerimientos exigidos legalmente para efectos determinar la capacidad jurídica de los proponentes y futuro contratista, encontrándose dentro de los mismos los siguientes:

A. Carta de presentación de la propuesta

La carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por la persona natural o por el representante legal de la persona jurídica o por el representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal. El proponente deberá aportar fotocopia de la cédula de ciudadanía de quien suscribe la propuesta.

Quien suscriba la carta de presentación de la propuesta deberá:

- En caso de ser persona jurídica: Tener la calidad de representante legal o apoderado del proponente, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. En este último caso, la facultad de representación debe comprender las de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario), ejecutarlo y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el inciso 3 del artículo 23 de la ley 222 de 1995 (*En todo caso, la autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas sólo podrá otorgarse cuando el acto no perjudique los intereses de la sociedad*), el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. En caso de ser presentada por un suplente del representante legal de la persona jurídica, deberá encontrarse registrado en el certificado de existencia y



representación legal con las mismas facultades del titular, y aportar o declarar en la carta de presentación de la propuesta, que actúa en esa condición en virtud de la ausencia temporal o definitiva del titular, según sea el caso.

- En caso de ser consorcio o unión temporal: Tener la calidad de representante del consorcio o unión temporal, con facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender la de presentar la propuesta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatarios), ejecutarlo y liquidarlo.
- Los proponentes que tengan la calidad de personas naturales deberán presentar fotocopia de su documento de identificación. Las propuestas presentadas por personas naturales de origen extranjero que se encuentren dentro del país, deberán estar acompañadas de la autorización correspondiente, expedida de conformidad con las normas de control migratorio vigentes.

B. Acreditación de la existencia y la representación legal:

Si la propuesta la presenta una persona jurídica, deberá anexar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad competente dentro del mes anterior al cierre del Proceso, donde conste quién ejerce la representación legal y las facultades del mismo. En dicho certificado se debe acreditar que el objeto social del proponente permite realizar el objeto del presente Proceso de Selección y que su duración no es inferior al término del plazo del contrato y un año más.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

En el evento que del contenido del certificado expedido por la cámara de comercio o la autoridad competente, se haga la remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de éstos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica para participar en este Proceso de Selección y suscribir el contrato con el CONCEJO , en caso de resultar seleccionado. Si la propuesta se presenta a nombre de una Sucursal, se deberá anexar los Certificados tanto de la Sucursal como de la Casa principal.

Los proponentes plurales (uniones temporales o consorcios) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas y/o la fotocopia de la cedula de ciudadanía de las personas



naturales que los conforman. En caso de que uno o varios de los integrantes de la forma conjunta sea una persona natural de origen extranjero o una sociedad extranjera sin sucursal en Colombia, la propuesta deberá acompañarse de los documentos indicados en los dos párrafos precedentes, según corresponda.

C. Certificación expedida por el revisor fiscal o por el representante legal sobre pago de aportes parafiscales y al SSSI de sus empleados.

De conformidad con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el proponente deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones con los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar o certificado del REVISOR FISCAL en caso de encontrarse exento de dichos pagos por ser obligados al pago del impuesto CREE.

Para acreditar lo anterior, se deberá cumplir con lo siguiente:

- Cuando el proponente sea persona jurídica, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, en donde acredite que se encuentra al día durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Si la persona jurídica no está obligada a tener Revisor Fiscal, conforme a la normatividad legal vigente, el representante legal deberá indicar las razones por las cuales no está obligada a tener revisor fiscal. El revisor fiscal debe figurar inscrito en el certificado de la Cámara de Comercio.
- Cuando el proponente sea persona natural, se deberá acreditar el pago de los aportes de sus empleados, a los sistemas mencionados mediante certificación en donde acredite que se encuentra al día durante los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de las propuestas. Así mismo, deberá adjuntar copia de los soportes de pago o planillas del pago de los aportes de los seis (6) meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de las propuestas.

En caso de consorcio o unión temporal esta certificación debe ser, además, presentada por cada una de las personas jurídicas o naturales que lo conforman.

D. Documento de conformación del Consorcio o Unión Temporal

Si la oferta es presentada por un Consorcio o una Unión Temporal, se deberá aportar el documento de constitución suscrito por sus integrantes, el cual deberá expresar claramente su conformación, las reglas básicas que regulan las relaciones entre ellos y su responsabilidad, de tal manera que se



demuestre el estricto cumplimiento a lo establecido en el artículo 7o. de la ley 80 de 1993, donde se debe:

Indicar en forma expresa si su participación es a título de CONSORCIO o UNIÓN TEMPORAL

2. Identificar a cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identidad y domicilio.

3. Designar la persona, que para todos los efectos, representará el consorcio o la unión temporal. Deberán constar su identificación y las facultades de representación, entre ellas, la de presentar la propuesta correspondiente al presente proceso de selección y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.

4. Señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del consorcio o la unión temporal y sus respectivas responsabilidades, su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa.

5. Señalar en forma clara y precisa, en el caso de la UNIÓN TEMPORAL, los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución y las obligaciones y responsabilidades de cada uno en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del CONCEJO.

6. Señalar la duración del mismo, la cual no deberá ser inferior a la duración del contrato y dos (2) años más, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de selección. Por tanto, deberá indicar que éste no podrá ser disuelto ni liquidado y, en ningún caso, podrá haber cesión del contrato entre quienes integran el consorcio o unión temporal.

7. Si los miembros del consorcio o la unión temporal o alguno de ellos, es persona jurídica, debe adjuntar a la propuesta el certificado de existencia y representación legal, atendiendo lo exigido para estos documentos en el presente pliego de condiciones.

En atención a lo dispuesto en el artículo 11 del Decreto 3050 de 1997, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal en el documento de constitución y para efectos del pago, en relación con la facturación deben manifestar:

Si la va a efectuar en representación del consorcio o la unión temporal uno de sus integrantes, caso en el cual debe informar el número del NIT de quien factura.

Si la facturación la van a presentar en forma separada cada uno de los integrantes del consorcio o la unión temporal, caso en el cual deben informar



el número de NIT de cada uno de ellos y la participación de cada uno en el valor del contrato.

Si la va realizar el consorcio o unión temporal con su propio NIT, caso en el cual se debe indicar el número. Además se debe señalar el porcentaje o valor del contrato que corresponda a cada uno de los integrantes, el nombre o razón social y el NIT de cada uno de ellos.

E. Compromiso de Transparencia

El proponente deberá aportar con su propuesta, el (Compromiso de Transparencia), debidamente diligenciado. En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

F. Verificación antecedentes fiscales y disciplinarios

El comité asesor y evaluador verificará si los proponentes se encuentran con sanciones disciplinarias que lo inhabiliten para celebrar contratos con el estado o si a parecen reportados en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.

G. Registro Único de Proponentes

De conformidad con el artículo 8 del decreto 1510 del 2013, los aspirantes deberán anexar a su propuesta el documento correspondiente RUP expedido por la Cámara de Comercio de su jurisdicción, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días de anterioridad respecto de la fecha límite de recepción de ofertas, en el cual para efectos del artículo 9 del decreto 1510 del 2013, deberá constar su inscripción y clasificación.

H.- Declaración de no estar incluido en las listas nacionales e internacionales de lavados de activos.

El Representante legal debe anexar declaración expresa bajo la gravedad del juramento de que la empresa, ni él están incluidos en listas nacionales o internacionales de lavado de activos.

Cuando se trate de consorcios y/o uniones temporales cada uno de sus integrantes deberá presentar el documento respectivo.

I. Formato de Identificación Tributaria ANEXO No. 4

El proponente debe diligenciar la información contenida en el Formato de Identificación Tributaria y anexar el certificado de la cuenta bancaria que exista a nombre del proponente.

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión temporal, solo uno de los integrantes debe diligenciar el formato y anexar la certificación bancaria. A



las personas jurídicas y naturales extranjeras sin sucursal en Colombia no se les exige acreditar cuenta bancaria en el país.

2.4.2.- CAPACIDAD FINANCIERA

A.- Documentación Financiera

Para la verificación de los requisitos habilitantes de los Proveedores, deberán acreditar mediante el RUP, sus requisitos habilitantes de Capacidad Financiera (Cf), mediante los siguientes Indicadores: CAPITAL REAL DEL PROPONENTE, LIQUIDEZ, NIVEL DE ENDEUDAMIENTO y otros conforme el artículo 10 numeral 3 del decreto 1510 del 2013.

Por lo anterior el proponente debe estar inscrito en el Registro Único de Proponentes (RUP) **clasificado como Proveedor** y anexar el certificado correspondiente expedido por la cámara de comercio, documento público que contiene la información de quienes aspiran a celebrar contratos con las entidades estatales, razón por la cual no deberá aportar la información verificada por la cámara de comercio.

B.- Estados Financieros

- Solamente en el evento en que el proponente tenga vigente su RUP, pero no tenga registrada la información financiera solicitada para calcular los indicadores financieros indicados a continuación, con corte a diciembre 31 de 2013, **será posible evaluarlos con base en sus estados financieros los cuales deberá aportar así:**

- Balance General comparativo a 31 de diciembre del 2013.
- Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre del 2012 - 2013 del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.
- Los Estados Financieros deben venir firmados y certificados de conformidad por el contador, representante legal y revisor fiscal en aquellos casos que la ley defina.
- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador y del Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley), expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha no mayor a tres (3) meses contados a partir del cierre del presente proceso.

C.- Verificación de Cumplimiento de la Capacidad Financiera

Toda información financiera debe ser presentada en moneda legal colombiana. Se estudiará la información Financiera con el fin que se pueda verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos de Capital Real, Liquidez, Nivel de Endeudamiento.



Para tal fin, cada proponente deberá APORTAR dichos documentos salvo que su información se encuentre vigente en el RUP.

2.4.3 CAPACIDAD TÉCNICA.

Los requisitos o documentos habilitantes de orden técnico se han definido en función de las características del objeto, que demanda un mínimo de exigencias técnicas, determinándose las siguientes:

A. Experiencia Acreditada.

El proponente deberá demostrar y suministrar Información sobre su experiencia, como requisito habilitante. Esta experiencia deberá demostrarse mediante certificaciones de contratos ejecutados 100% al cierre del presente proceso de selección por el proponente, cuyo objeto sea similar al de este proceso. Se exige solamente para efectos de habilitación y no genera puntuación alguna en el momento de la evaluación de la oferta.

Debido a la naturaleza del proceso y teniendo en cuenta sus componentes fundamentales, el proponente deberá demostrar el cumplimiento de la experiencia, teniendo en cuenta:

- El proponente deberá presentar mínimo TRES (3) certificaciones de contratos ejecutados 100% al cierre del presente proceso de selección, celebrados con anterioridad al cierre del presente proceso de selección, con objetos similares.
- El proponente deberá acreditar, que por lo menos uno de los contratos certificados, además de cumplir con las exigencias del presente ítem, fue celebrado con una entidad estatal.
- Las certificaciones presentadas por el proponente, deberán sumar como mínimo el cien por ciento (100%) del valor del presupuesto oficial del presente proceso, expresado en cifras pesos o en SMMLV.

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán contener como mínimo, la siguiente información y requisitos:

Información:

- 1.** Nombre o razón social del contratante y contratista, dirección y teléfonos.
- 2.** Objeto del contrato.
- 3.** Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato (día, mes, año).
- 4.** Indicación del cumplimiento a satisfacción por parte de LA ENTIDAD contratante, que podrá ser confrontada por parte del CONCEJO , o solicitado



en caso de que lo considere necesario LA ENTIDAD contratante, por no estar especificada la calidad del cumplimiento en el certificado de que se trate. No se tendrán en cuenta las certificaciones en las cuales se indique que el cumplimiento es regular, malo, deficiente o similar.

5. Valor final del contrato (incluye el valor inicial más las adiciones en valor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato) en pesos, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

Requisitos

Las certificaciones sobre experiencia, seriedad y cumplimiento del proponente, deben ser expedidas únicamente por el contratante y suscritas por las personas competentes o autorizadas para ello.

En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En caso de presentarse certificaciones por adiciones contractuales, estas se evaluarán en conjunto con el contrato principal al que están adicionando. Para el efecto, la certificación deberá contener como mínimo el valor de la adición y la fecha de su celebración.

Se aceptan certificaciones dirigidas a otra entidad, siempre y cuando del contenido de éstas, se pueda certificar el cumplimiento de los requisitos que se exigen en el presente pliego de condiciones. No se aceptarán certificaciones de contratos en ejecución.

LA ENTIDAD se reserva el derecho de verificar la autenticidad de las certificaciones aportadas o de solicitar los respectivos contratos o documentos que la soporten.

En los casos en que se haya suscrito más de un (1) contrato con una misma Entidad, se deben relacionar por separado los datos de cada contrato.

Tratándose de consorcios o unión temporal, este requisito puede ser cumplido por cualquiera de sus integrantes.

NOTA: TENER EN CUENTA:

Con base en el artículo 10 del decreto 1510 del 2013, la certificación de los requisitos habilitantes concitados, pueden ser demostrados y contrastados con la información que entregue la CÁMARA DE COMERCIO en el RUP de cualquier proponente y suplirá la entrega de los mismos.

CAPITULO TERCERO.
ASPECTOS APLICABLES A LA PRESENTE SELECCIÓN.



3.1.- CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 26 del decreto 1510 del 2013 *“La Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta las normas aplicables a cada modalidad de selección del contratista. En la licitación y la selección abreviada de menor cuantía, la Entidad Estatal debe determinar la oferta más favorable teniendo en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio, Si la Entidad Estatal decide determinar la oferta de acuerdo con el literal (b) anterior debe señalar en los pliegos de condiciones: 1. Las condiciones técnicas y económicas mínimas de la oferta. 2. Las condiciones técnicas adicionales que representan ventajas de calidad o de funcionamiento, tales como el uso de tecnología o materiales que generen mayor eficiencia, rendimiento o duración del bien, obra o servicio. 3. Las condiciones económicas adicionales que representen ventajas en términos de economía, eficiencia y eficacia, que puedan ser valoradas en dinero, como por ejemplo la forma de pago, descuentos por adjudicación de varios lotes, descuentos por variaciones en programas de entregas, mayor garantía del bien o servicio respecto de la mínima requerida, impacto económico sobre las condiciones existentes de la Entidad Estatal relacionadas con el objeto a contratar, mayor asunción de los Riesgos, servicios o bienes adicionales y que representen un mayor grado de satisfacción para la entidad, entre otras. 4. El valor en dinero que la Entidad Estatal asigna a cada ofrecimiento técnico o económico adicional, para permitir la ponderación de las ofertas presentadas. La Entidad Estatal debe calcular la relación costo-beneficio de cada oferta restando del precio total ofrecido los valores monetarios asignados a cada una de las condiciones técnicas y económicas adicionales ofrecidas. La mejor relación costo-beneficio para la Entidad Estatal es la de la oferta que una vez aplicada la metodología anterior tenga el resultado más bajo. La Entidad Estatal debe adjudicar al oferente que presentó la oferta con la mejor relación costo-beneficio y suscribir el contrato por el precio total ofrecido, la oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos, contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.*

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.

Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios de precio, requerimientos técnicos adicionales y oferente nacional.



La evaluación de las propuestas se efectuará con base en los siguientes criterios a los cuales se les asignará el puntaje como se describe a continuación.

3.2.- ANÁLISIS DE VENTAJAS Y BENEFICIOS INSTITUCIONALES O COLECTIVOS DERIVADOS DE LA APLICACIÓN DE ESTA MODALIDAD, FRENTE A LOS QUE SE OBTENDRÍAN CON UNA CONVOCATORIA PÚBLICA.

Conforme al artículo 59 del decreto 1510 del 2013, el CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA debe adelantar el presente proceso contractual bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía por ser igual a \$22.000.000. Por eso, el CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA debe acompañarse bajo los lineamientos de ésta normatividad.

El concejo municipal de Pereira debe determinar cuál es la oferta más favorable, teniendo en cuenta las disposiciones que regulen cada uno de los procesos de selección. Lo anterior en concordancia con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 del 2007.

En relación con la selección abreviada de menor cuantía en lo que a la oferta más favorable se refiere, este artículo señala que la entidad estatal debe tener en cuenta: (a) la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o (b) la ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio.

Esta disposición, al igual que lo hacía el derogado artículo 2.2.9 del fenecido decreto 734 del 2012, contempla criterios y alternativas de evaluación relacionados con la calidad y el precio en las modalidades a través del uso de fórmulas o de la aplicación de las variables de costo-beneficio..

Vale la pena señalar como antecedente que antes de la expedición de la norma anti trámites se había intentado consagrar este criterio de selección sin éxito ante sucesivas nulidades. Consultar fallo 36601 del 2011 emitido por el CONSEJO DE ESTADO¹

3.3.- ANÁLISIS DEL SECTOR.

En cumplimiento de lo previsto en el artículo 15 del decreto 1510 del 2013, el CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, en la etapa de planeación deben realizar un análisis para conocer el sector relativo al objeto que se pretende contratar y siguiendo las indicaciones dadas por la AGENCIA NACIONAL COLOMBIA COMPRA EFICIENTE mediante instructivo publicado en el SECOP, el CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA se permite hacer el siguiente análisis del sector:

3.3.1 PERSPECTIVA LEGAL:

¹ Tratado de la contratación pública de Colombia Dr IVAN DARIO GOMEZ LEE
Carrera 6 No. 21-62 Pereira - PBX 3153717
sistemas@concejopereira.gov.co
www.concejopereira.gov.co



Los proponentes deben acreditar la ejecución de tres (3) contratos cuyo objeto principal sea igual o similar al objeto del contrato o que se encuentre acreditado en el RUP por un valor mayor o igual al de la presente invitación.

Cuando no exista certificación el proponente podrá anexar copia del contrato y acta de liquidación, según el caso, siempre que de las mismas se permita tomar la información mínima aquí requerida, o copia de facturas de venta que demuestren el cumplimiento de este requisito.

3.3.2.- PERSPECTIVA COMERCIAL, ORGANIZACIONAL Y TÉCNICA:

En lo organizacional y en lo técnico: El CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA dando cumplimiento al artículo 15 del decreto 1510 del 2013, realizó a través de las áreas financiera, de sistemas y jurídica un análisis acucioso y exhaustivo del sector de ventas y servicios en tecnologías que tuviesen la posibilidad de suministrarnos los bienes muebles objeto del presente proceso. De varias empresas, se pidieron cotizaciones verbales y escritas y con profesionales en especialidad en audio visuales, quienes fueron las personas encargadas de suministrar los datos sobre precios, valores por unidad y especialidad. Es así, como se concluyó y se plasmaron los valores aquí reseñados, y por lo tanto no provienen por arte de birlibirloque sino de un análisis juicioso del sector encargado de proveer dichos materiales en esta municipalidad.

Aunado a lo anterior, el CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, no está obligado a adquirir bienes y servicios de características técnicas uniformes a través de los acuerdos marco de precios conforme al artículo 46 del decreto 1510 del 2013. Por lo tanto la única forma, y así se hizo, fue la de conseguir información y cotizaciones a las distintas empresas del ramo y consultar a los que tienen experiencia en dichos menesteres.

En lo comercial: De acuerdo con la norma consabida, las entidades públicas tienen el deber de realizar un análisis necesario para conocer el sector relativo al proceso sobre aspectos como el comercial.

La ciudad de Pereira, cuenta en la actualidad con muchas empresas que tienen como objetivo vender los bienes muebles que se piden en este proceso. Aquí en la ciudad, se encuentran instalados hipermercados como JUMBO, ÉXITO, LA 14, y cantidades de posibles proponentes registrados en el RUP que tienen experiencia para el suministro de dichos bienes.

Ejemplos:

1.- ELECTRICOS DEL VALLE S.A es una Empresa constituida hace mas de 40 años, y dedicada a la comercialización de productos Eléctricos, de Cableado Estructurado y Telecomunicaciones para el mercado de la Industria, Construcción, Energético, Telecomunicaciones, Integradores, Ingenieros y Comerciantes Eléctricos.
PBX: (6) 3254757



Fax: (6) 3352974
E-mail: agenciapereira@electrovalle.com
Dirección: Calle 18 No. 12 - 33

2.- ACCESORIOS Y CABLEADO

- CI 34 8-32 - Colombia, Pereira**
 - Teléfono**
- (57) (6) 3363626**

3.ENERGITECA,

DIRECCIÓN, Pereira, Av. 30 de Agosto No. 27-50, 3295283. 3295813.

TELEFONOS: 3295283. 3295813.

4. SUMILEC S.A.

Av30 de Agosto Cl 94 14-73 Bdg 8 Centro Empresarial y Comercial La Villa
Colombia, Pereira

Tele. PBX: (57) (6) 3131199

Correo: www.sumilec.com

5.Teledigital Panasonic, Pereira

Cl 3 NO. 1 8-22 Pereira, Risaralda

Teléfono: (06) 326 219 3

6. Almacén Todo Eléctricos

Dirección:

Cl 16 7-22, [Pereira](#), [Risaralda](#), Colombia

Teléfono:

(57) (6) 3346266

Como colofón a lo anterior, tenemos que el mercado del objeto contractual en Pereira es abundante, holgado y serio, y que para efectos de mitigación de riesgos, por éste factor el CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA no se sentirá afectado, ni correrá peligro los recurso puestos a consideración en la susodicha selección.

Financiera: no aplica.

3.3.3. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, MITIGACIÓN Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS PREVISIBLES Y EXIGENCIA DE GARANTÍAS.



Los riesgos previsible y su tipificación se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, para lo cual se hace necesario que la contratista garantice al CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA el cumplimiento de las obligaciones que surjan del contrato.

Se entiende por riesgos previsible, todas aquellas circunstancias que de presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio financiero del mismo, siempre que sean **identificables y cuantificables** en condiciones normales. (Documento CONPES 3714 de diciembre de 2011).

Conforme al artículo 77 del decreto 1510 del 2013, la CORPORACIÓN considera que para la presente contratación directa el riesgo es BAJO por las siguientes consideraciones: (i) la cuantía del contrato no es considerable, (ii) las cláusulas de multa, y penal pecuniaria establecidas en el contrato y la posibilidad de su aplicación durante su ejecución, (iii) que existen mecanismos idóneos de seguimiento al contratista para verificar el cumplimiento del objeto y alcances del contrato a través de la supervisión realizada.

De acuerdo con el análisis anterior, una vez identificados y valorados los riesgos de la futura contratación se concluye que existe riesgos, pero su probabilidad de ocurrencia es BAJA por sus riesgos laborales (casi nulo), por el incumplimiento del contrato (casi inexistente), incumplimiento en la ejecución presupuestal (casi nula) y la entrega extemporánea de la información previa para la elaboración de los informes de ejecución presupuestal (casi inexistente).

Por lo anterior la contratista o el contratista deberán tomar garantía de póliza de seguros expedida por COMPAÑÍA DE SEGUROS reconocida en el país, por los siguientes amparos. **a) Cumplimiento:** Por el diez por ciento (10%) del valor del contrato, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones que se contraen, el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria con una vigencia de duración igual a la del contrato y seis (6) meses más. **b) Calidad del servicio:** Que cubra el diez por ciento (10%) del valor total del contrato con una vigencia de duración igual a la del contrato y seis (6) meses más.

Se ha dado aplicación a las directrices de evaluación de riesgos emanadas por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE bajo los parámetros del artículo 17 del decreto 1510 del 2013 (circular M-ICR-01).

3.4. INCOMPATIBILIDADES E INHABILIDADES

No podrán participar quienes de acuerdo con la ley, estén incurso en alguna causal de incompatibilidad o inhabilidad para contratar con EL CONCEJO, en especial en atención a lo establecido en el artículo 77 del Estatuto Orgánico del Sistema Financiero. Para tal efecto, los proponentes deberán manifestar, mediante certificación que hará parte de la respectiva Oferta, debidamente



suscrita por su representante legal y que se entiende presentada bajo la gravedad de juramento, que no están incurso en las inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo mencionado, y las demás disposiciones legales que lo complementen o adicionen.

En la misma certificación, los proponentes deberán manifestarse respecto de sus relaciones comerciales o de parentesco con quienes ostentan la calidad de administradores de EL CONCEJO, así como sobre los incumplimientos o sanciones que le hayan sido impuestos o declarados con ocasión de su actividad contractual en los últimos tres (3) años. Los incumplimientos declarados y las sanciones impuestas a los proponentes serán objeto de evaluación, pero por sí mismas no impedirán la celebración del contrato.

CAPÍTULO CUARTO. **DE LAS PROPUESTAS.**

4.1. PRESENTACIÓN Y ENTREGA DE LAS PROPUESTAS

La propuesta deberá presentarse en español, en medio físico y sin enmendaduras, borrones o tachones. Cualquier corrección para ser considerada, debe ser aclarada por el proponente en la misma propuesta y estar suscrita por su Representante Legal. Dichas correcciones en todo caso no deben dar lugar a interpretaciones que puedan generar dudas al realizar la calificación de las propuestas, evento en el cual se tendrán por no realizadas. La propuesta y los documentos de la misma deberán presentarse foliados, con un índice en el que se determine con claridad el orden de la información que hace parte de la respectiva propuesta.

El original deberá venir cada una dentro de un sobre, paquete o caja cerrados y rotulados con el nombre del proponente; estos sobres deberán identificarse como: original y copia, y dirigirse cada uno así:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA
SECRETARÍA GENERAL
Carera 6 No 21-62
Pereira.

“Oferta para el suministro de cambio total de cableado de micrófonos y su independencia de los cables de energía y de datos; e igualmente como finalidad de garantizar el buen funcionamiento del sistema, adicionalmente el proyecto debe incluir el mantenimiento de la consola Behringer FOOTSW, ajuste del sonido del salón de plenaria y salón anexo, acondicionar la calidad de video implementando el sistema HDMI para la pantalla principal del recinto de plenaria, el tv led anexo y ubicación del video beam, y la adquisición de una cámara para video streaming para la plenaria del CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA”



En caso de divergencia entre la información presentada en la propuesta original y su copia, prevalecerán los datos e información contenida en el original.

4.2. PROHIBICIÓN DE CORRECCIÓN DE LAS PROPUESTAS

Una vez entregadas las propuestas no se podrán efectuar modificaciones, ni entregas de documentos adicionales, salvo cuando sean consecuencia de solicitud de aclaraciones comunicados con posterioridad a la entrega de la propuesta y en todo caso antes del cierre del concurso.

4.3. INDICACIÓN DE LA RESERVA LEGAL DE QUE GOZAN LOS DOCUMENTOS APORTADOS

Los proponentes deberán indicar en su propuesta cuáles de los documentos aportados son de carácter reservado e invocar la norma que ampara dicha reserva. Si no se manifiestan las reservas, se entenderá que toda la propuesta es pública.

4.4. RETIRO DE LA PROPUESTA

El proponente podrá solicitar el retiro de la propuesta antes del Cierre del Concurso siempre y cuando lo haga por escrito debidamente firmado por el Representante Legal del proponente o la persona que se encuentre facultada para ello, solicitud que deberá ser radicada por ESCRITO antes de la hora de la apertura de la propuesta del concurso en la Secretaría General de EL CONCEJO Carrera **Carera 6 No 21-62 Pereira**. Efectuado el Cierre de la apertura, el proponente no podrá retirar la propuesta

4.5. COMPROMISO ANTICORRUPCION CON EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones de los términos de la presente actuación y el contrato que forma parte de la misma, el proponente obrara con transparencia y la moralidad de la Constitución Política y las leyes consagran. En caso que la Corporación Municipal de PEREIRA, advierta hechos constitutivos de corrupción de parte de un proponente, durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta. Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieron lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad, de conformidad a las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato. El particular que de acuerdo a la Ley 80 de 1.993, contrate con el Estado, adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines y por lo tanto, cumple una función social que implica obligaciones sin perjuicio de los derechos que la misma ley les otorga. Para efectos de la responsabilidad penal, los particulares que celebran contratos con Entidades Estatales, se consideran particulares que desempeñan



funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que por esta materia señala la ley para los servidores públicos.

4.6.- CONVOCATORIA VEEDURÍAS CIUDADANAS.

De conformidad con lo establecido en los artículos 270 de la Constitución Política, 66 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 1° de la Ley 850 de 2003 EL CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA convoca a todas las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan la vigilancia y el control ciudadano del presente proceso de selección así como el contrato que como consecuencia de su trámite se suscriba.

4.7.- PROCEDIMIENTO EN CASO DE PRESENTARSE UNA SOLA OFERTA EN LA CONVOCATORIA CERRADA.

Si al momento del cierre sólo se ha presentado una (1) oferta, la entidad ampliará el plazo para la recepción de las mismas por un término igual al inicialmente señalado en el pliego de condiciones o aviso de convocatoria, sin la limitación de la convocatoria MIPYMES.

4.8.- DECLARATORIA DE DESIERTO

En el caso de llegar a declararse desierto el proceso de selección abreviada de menor cuantía se expresarán en documento escrito las razones que han conducido a esa decisión, publicándose dicha decisión en el Portal Único de Contratación Pública.

Dicha declaratoria procederá por motivos o causas que impidan la selección objetiva, cuando no se presente propuesta alguna, cuando ninguna propuesta se ajuste a las condiciones consignadas en este Pliego de Condiciones, o en general cuando falte voluntad de participación.

CAPÍTULO QUINTO **CRITERIOS DE EVALUACION DE LAS PROPUESTAS**

5.1.- De conformidad con lo establecido en el numeral 2° del artículo 26 del decreto 1510 del 2013 la oferta más favorable será aquella que de la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en siguientes puntajes o fórmulas, contenida en los pliegos de condiciones, resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos.

Solo serán objeto de evaluación las ofertas cuya verificación las habilite desde el punto de vista jurídico, técnico y financiero.



Una vez efectuada la verificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes se procederá a la evaluación de las ofertas teniendo como factores de ponderación los criterios ya deprecados.

La evaluación de las propuestas se efectuará con base en los siguientes criterios a los cuales se les asignará el puntaje como se describe a continuación:

FACTOR DE EVALUACIÓN	ESPECIFICACIÓN	PUNTAJE	PUNTAJE MÁXIMO
OFERTA ECONÓMICA	VALOR OFERTADO	400	400
OFERTA TÉCNICA	PROPUESTA OFERTADA	200	200
GARANTÍA ADICIONAL	VALOR OFERTADO	200	200
PRODUCTOS ADICIONALES	PROPUESTA OFERTADA	200	200

LA ENTIDAD evaluará a las propuestas hábiles y les otorgará puntaje teniendo en cuenta los factores de calificación sobre un total de 1000 puntos, así:

5.1.1- OFERTA ECONÓMICA (400 PUNTOS)

Para la evaluación económica, los oferentes deben cumplir con el 100% de las especificaciones técnicas mínimas, los requisitos de orden jurídico y de orden financiero solicitados en los pliegos de condiciones.

Sin embargo, quien presente una oferta menor a la reseñada en los pliegos accederá a la siguiente puntuación:

Quien presente una propuesta, en valor dinerario, menor a la solicitada en los pliegos se le asignará un puntaje máximo de 400, al segundo un puntaje de 350, al tercero un puntaje de 300 y así sucesivamente hasta el proponente que no ofrezca propuesta inferior alguna, al que se le asignará un puntaje de 0.

1	400
2	350
3	300
4	250
5	200
6	150
7	100
8	50
9 SIN PROPUESTA ADICIONAL	0

5.1.2.- OFERTA TÉCNICA (HASTA 200 PUNTOS)

Carrera 6 No. 21-62 Pereira - PBX 3153717
sistemas@concejopereira.gov.co
www.concejopereira.gov.co



Con el fin de mejorar las condiciones técnicas del servicio, la entidad ha determinado ítems adicionales a las especificaciones mínimas establecidas, los cuales no deberán tener costo adicional para la entidad y se les asignara un puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

SERVICIO ADICIONAL DE	PUNTAJE MÁXIMO
INGENIERO EN SONIDO	
200	200

Quien proponga que con el suministro del producto adicione los servicios de un INGENIERO DE SONIDO para la adecuación óptima de los equipos por un interregno de tiempo de 5 días, para el acompañamiento en las instalaciones del CONCEJO, obtendrá un puntaje igual a 200 puntos. Los que no provean en la propuesta éste servicio adicional recibirán un puntaje de 0. Lo anterior no excluye la responsabilidad que tiene el futuro contratista de instalar adecuadamente los bienes muebles pedidos por el CONCEJO MUNICIPAL en sus instalaciones físicas.

Para éste punto adicional, en la propuesta, el proponente deberá indicar el nombre del INGENIERO EN SONIDO, anexar copia de su título profesional y certificar su experiencia como mínimo dos años (2).

5.1.3.- GARANTÍA ADICIONAL (HASTA 200 PUNTOS).

El que adicione un tiempo superior a un año, para la garantía del producto, obtendrá un puntaje máximo hasta 200 puntos, según la siguiente escala y él que solo ofrezca un año, como quedó en los pliegos, obtendrá una puntuación de 0. Así:

TIEMPO GARANTÍA	DE	AÑO	PUNTAJE
De 4 años adelante	en	4 o superior	200
De 3 años a 4 años		3-4	150
De 2 años a 3 años		2-3	100
Un año		1	0

5.1.4.- PRODUCTOS ADICIONALES (hasta 200 puntos)

Con el fin de mejorar las condiciones técnicas del servicio, la entidad ha determinado ítems adicionales a las especificaciones mínimas establecidas, los cuales no deberán tener costo adicional para la entidad y se les asignara un puntaje de acuerdo a la siguiente tabla:

Quien proponga bienes adicionales de la esencia del objeto contractual recibirá una puntuación máxima de 200 puntos, así:



Número de bienes adicionales	PUNTAJE
Mas de 4	200
De 3 a 4	150
De 2 a 3	100
De 1 a 2	50
NINGUNO	0

FACTORES DE DE DESEMPATE

En el evento de presentarse empate entre dos (2) o más ofertas, el mismo se dirimirá de la forma que sigue, conforme al Artículo 33 del decreto 1510 del 2013.

1.- La CORPORACIÓN escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación (OFERTA ECONÓMICA).

2.- Si persiste el empate, escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia (OFERTA TÉCNICA) y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del Proceso de Contratación (y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones).

Si persiste el empate, la Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

3.- Preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.

4. Preferirá las ofertas presentada por una Mipyme nacional.

5. Se preferirá la oferta presentada por un Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme nacional que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

6. Preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley [361](#) de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión



Temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7. Si el empate se mantiene, se realizaría sorteo por balota, siguiendo el procedimiento que se describe a continuación:

- En presencia del comité evaluador los Representantes Legales o Delegados de los interesados, se verificará el nombre de los proponentes en la lista de los empatados.

- Un funcionario del CONCEJO depositará las balotas según el número de proponentes empatados, en una bolsa no transparente totalmente desocupada.

- El representante legal de cada uno de los proponentes o su delegado, según el orden acordado entre ellos, iniciará con el retiro de la primera balota y así sucesivamente hasta el retiro de todas.

- El proponente que saque la balota con mayor número se ubicará en el primer lugar, y el oferente que obtenga la balota con el segundo número más alto se ubicará en el segundo lugar y así sucesivamente; procediendo inmediatamente a dar lectura del nombre del proponente ganador.

CAPÍTULO SEXTO **MINUTAS Y FORMATOS**

6.1.- MINUTA DE CONTRATO DE CORRETAJE A CELEBRARSE

El proponente que resulte adjudicatario del presente Concurso, deberá suscribir el correspondiente Contrato de suministro cuyas cláusulas, acordes a los presentes Términos de Referencia, se especifican en la minuta que se adjunta a los presentes Términos como Anexo .

6.2. DOCUMENTOS BASICOS

Los siguientes documentos deben aportarse de modo obligatorio y no confieren puntaje. La ausencia de uno o varios de ellos producirá la inadmisión de la propuesta

6.2. DOCUMENTOS JURÍDICOS



6.2.1. **Carta de presentación de la Propuesta:** De acuerdo con el modelo suministrado por EL CONCEJO firmado por el representante legal de la sociedad .

6.2.2. **Certificación sobre inhabilidades e incompatibilidades:**
La cual deberá ir firmada por el representante legal de la sociedad.

6.2.3. **Certificados de Existencia y Representación e Inscripción:**

El proponente deberá adjuntar:

a) El correspondiente certificado de existencia y representación legal de la persona jurídica, el cual acredite la fecha de su constitución, expedido por la Cámara de Comercio de la jurisdicción del inscrito.

6.2.4. **Autorización expresa de órgano competente:** El proponente deberá adjuntar escrito en el que indique si requiere autorización o tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de sociedad, de conformidad con sus estatutos, caso en el cual deberá adjuntar el documento de autorización expresa para participar en el concurso y suscribir el contrato, en la eventualidad de salir favorecido.

En el evento en que el certificado de la Cámara de Comercio remita a los estatutos de la sociedad para efectos de determinar las limitaciones al representante legal, se debe anexar fotocopia de la parte pertinente de dichos estatutos.

6.2.5. **Certificado de antecedentes disciplinarios, penales y fiscales del representante legal:** El proponente deberá adjuntar el Certificado de Antecedentes Disciplinarios del Representante Legal expedido por la Procuraduría General de la Nación, de la Policía nacional y de la Contraloría general de la República en el cual conste no hallarse incurso en causales de inhabilidad para contratar con el Estado. Este ítem es SUBSANABLE, bajo la justa, que el decreto 019 del 2012 obliga a las entidades públicas a allegar del sistema electrónico, de las entidades de control, los certificados aquí reseñados.

6.2.6. **Certificación sobre el paz y salvo en el sistema de seguridad social integral:** El proponente deberá adjuntar certificación expedida por el Revisor Fiscal, en la que se acredite el pago de los aportes a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de presentación de la propuesta. En el evento en que la sociedad tenga menos de un (1) año de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.



6.2.7. Fotocopias de la cédula de ciudadanía: El proponente deberá adjuntar fotocopia legible del documento de identificación del representante legal que suscribe la propuesta.

6.2.8. Registro Único Tributario (R.U.T) expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

El proponente deberá anexar copia del documento que acredite el régimen tributario al que pertenece con el R.U.T. En caso de ser auto retenedor, deberá indicarlo y anexar copia del documento que acredite tal condición (Resolución); expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN).

6.2.9.- Registro único de proponentes expedido por la CÁMARA DE COMERCIO.

4.1.2. DOCUMENTOS FINANCIEROS

- Balance General comparativo a 31 de diciembre del 2013.
- Estado de resultados comparativo a 31 de diciembre del 2012 - 2013 del proponente o de cada uno de los miembros del Consorcio o la Unión Temporal.
- Los Estados Financieros deben venir firmados y certificados de conformidad por el contador, representante legal y revisor fiscal en aquellos casos que la ley defina.
- Certificados de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios del contador y del Revisor Fiscal (este último en los casos de Ley), expedidos por la Junta Central de Contadores con fecha no mayor a tres (3) meses contados a partir del cierre del presente proceso.

Dado a los cuatro (4) días del mes febrero de dos mil catorce (2014)

FERNANDO ANTONIO PINEDA TAMAYO
Presidente CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA

Revisado. Juan Carlos Patiño Torres
asesor jurídico



ANEXO N°1

MODELO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

CARTA DE PRESENTACIÓN

Ciudad y Fecha: _____

Señores

CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA

Referencia: Proceso de selección abreviada No 1 .

El suscrito _____, identificado con la CC _____ expedida en _____, obrando en calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado, de conformidad con las condiciones que se estipulan en los documentos del presente proceso, someto a consideración de la entidad, la siguiente propuesta-----

En caso de ser favorecido con la adjudicación, suscribiré el contrato respectivo dentro del término fijado para tal efecto.

Por lo anterior, manifestamos bajo la gravedad del juramento lo siguiente:

1. Que ésta oferta y el contrato que llegare a celebrarse solo compromete a los firmantes de esta carta.
2. Que ninguna entidad o persona distinta del firmante tienen interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
3. Que contamos con la capacidad suficiente para ejecutar el contrato que resulte del presente proceso.
4. Que no nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad para licitar o contratar consagradas en las disposiciones contenidas en la Constitución Política, en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, en el artículo 8.1.3 del Decreto 734 de 2012, el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, artículo 5 de la Ley 828 de 2004, el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 y demás disposiciones legales vigentes sobre la materia. *(En caso de tratarse de un consorcio o unión temporal deberá manifestarse que ninguno de sus integrantes se encuentra en dicha situación. Se recuerda al proponente que si está incurso en alguna causal de inhabilidad o incompatibilidad, no puede participar en el proceso de selección de contratistas y debe abstenerse de formular oferta).*



6. Que ni el representante legal ni ninguno de los miembros que conforman la junta directiva del mismo tienen parientes en la planta interna y/o externa en el CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA.

7. Que la información presentada en los documentos y anexos incluidos en esta propuesta me (nos) compromete(n) y garantizan la veracidad de las informaciones y datos de la propuesta.

8. Que los siguientes documentos de nuestra propuesta cuentan con reserva legal: _____, según las siguientes normas: _____

9. Que el régimen tributario al cual pertenecemos es _____.

10. Que conocemos en su totalidad el pliego de condiciones y demás documentos y aceptamos los requisitos en ellos contenidos, de igual forma avalamos con la firma de éste documento, toda la información contenida en el pliego de condiciones y en sus diferentes formatos.

11. Que hemos recibido los documentos que integran el pliego de condiciones y sus modificaciones y aceptamos su contenido.

12. Que nos comprometemos a ejecutar el contrato por el término establecido a partir del cumplimiento del último de los requisitos de ejecución.

13. Que si se nos adjudica el contrato, nos comprometemos a suscribir el mismo, a constituir las garantías, y así mismo a pagar los impuestos a que haya lugar dentro de los términos señalados para ello.

14. Que el término de validez de la propuesta es de tres (3) meses.

15. Que el proponente (ni los miembros que lo integran si fuere el caso) no está (n) reportado (s) en el Boletín de Responsables Fiscales, expedido por la Contraloría General de la República, a la fecha de presentación de la oferta, de acuerdo con el Artículo 60 de la Ley 610 de 2000.

16. No hemos sido sancionados mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad Oficial, conforme lo estipula el Estatuto Anticorrupción, ley 1474 del 2011 artículo 90 inhabilidad por incumplimiento reiterado.

17. Que la presente propuesta consta de _____ (folios).

Además, manifestamos:

En la eventualidad de que nos sea adjudicado el proceso de la referencia, me comprometo a realizar todos los trámites necesarios para la legalización del respectivo contrato, de conformidad con el pliego de condiciones.



Que conozco y acepto que en desarrollo de los principios de transparencia, igualdad e imparcialidad toda la información incluida en la propuesta y en especial la incluida para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en los pliegos de condiciones será pública y cualquier proponente o persona interesadas, podrán obtener copia de la misma.

De igual manera me(nos) obligo(amos) para con la Entidad a informar todo cambio de mi(nuestra) residencia o domicilio que ocurra durante el proceso de selección y en el desarrollo del contrato que se llegare a suscribir

NOTA: Si el proponente ha sido objeto durante dicho período de sanciones contractuales (multas, cláusula penal y/o incumplimiento) por parte de cualquier entidad estatal, en lugar de hacer este juramento debe indicar las sanciones y la entidad que las impuso. En caso de caducidad del contrato, ella genera inhabilidad para contratar por 5 años y por lo tanto deberá atenerse a lo estipulado en el numeral anterior.

ANEXO No. 2

COMPROMISO DE TRANSPARENCIA

Los suscritos:, identificado con cédula de ciudadanía No..... de....., domiciliado en....., actuando en mi propio nombre (o en representación de...) que en adelante se denominará EL PROPONENTE, manifestamos la voluntad de asumir el presente COMPROMISO DE TRANSPARENCIA teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

Que el CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA, adelanta el proceso de Selección de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. XX de 2014 con el objeto de: "....."

1. Que EL PROPONENTE tiene interés en apoyar la acción del Estado Colombiano y del CONCEJO en el implemento de mecanismos y normas para el fortalecimiento de la transparencia en los procesos contractuales y en la lucha contra la corrupción.

2. Que el PROPONENTE tiene interés en el proceso de Proceso de Selección referido en el primer considerando, y se encuentra dispuesto a suministrar la información necesaria para la transparencia del proceso, y en tal sentido realiza las siguientes manifestaciones y compromisos.

DECLARACIONES

PRIMERA: Declaro bajo la gravedad del juramento no encontrarme incurso dentro de las inhabilidades e incompatibilidades previstas en la Constitución Política ni en el artículo 8º de la Ley 80 de 1993, así como no tener sanción



vigente por la trasgresión de alguna de ellas, para contratar con Entidades Públicas.

SEGUNDA: Declaro que toda la información que suministré y suministraré al CONCEJO es cierta y precisa y que no omití ni omitiré información que sea necesaria para la transparencia en la celebración y desarrollo del contrato.

TERCERA: Declaro que no he ofrecido, ni ofreceré, no he dado, ni daré, ni directa ni indirectamente, dádiva o beneficio para obtener una decisión a mi favor, ventaja impropia o para perjudicar a alguno de los proponentes.

CUARTA: Declaro que la propuesta presentada es seria y económicamente ajustada a la realidad, que asegura la posibilidad de ejecutar el objeto del presente contrato en las condiciones de calidad y oportunidad exigidas en el Pliego de Condiciones.

QUINTA: Declaro públicamente que conozco y acepto las reglas establecidas para el presente proceso, las adendas, así como las aclaraciones que se realizaron a los Pliegos, en condiciones de transparencia, equidad e igualdad.

COMPROMISOS

PRIMERO: Si llegare a sobrevenir una inhabilidad o incompatibilidad prevista en la Constitución o en la Ley, me comprometo a ceder el contrato, previa autorización escrita del CONCEJO, y si ello no fuere posible renunciaré a la ejecución del mismo, de conformidad con lo previsto en el artículo 9º de la Ley 80 de 1993.

SEGUNDO: Me comprometo a desarrollar todas mis actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el presente contrato.

TERCERO: Me comprometo a suministrar al CONCEJO cualquier información sobre actos de corrupción, soborno, subjetividad, presión o favorecimiento en el desarrollo del proceso contractual, del que tenga o llegare a tener conocimiento.

CUARTO: Me comprometo a cumplir todas las obligaciones, cargas y los términos en general, previstos en el Pliego de Condiciones y en el contrato.

QUINTO: Me comprometo a desarrollar todas las actividades en el marco de principios éticos y a asumir con seriedad y responsabilidad todos los compromisos relacionados con el contrato resultante del Proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía No. 01 del 2014.

Nota: EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL ESTE DOCUMENTO DEBE SER DILIGENCIADO POR TODOS LOS INTEGRANTES.



**ANEXO 3
INFORMACIÓN TRIBUTARIA**

NOMBRES	
DIRECCIÓN	
CLASE DE CONTRIBUYENTE	
NUMERO DE CUENTA Y BANCO	
RUT	
CORREO ELECTRÓNICO	

**ANEXO 4
PROPUESTA**

ITEM	VALOR
ADICIONALES: OFERTA ECONÓMICA OFERTA TÉCNICA, ADICIÓN A LA GARANTÍA Y ADICIÓN OTROS BIENES	VALOR
ACOMPAÑO CERTIFICACIONES DE INGENIERO DE SONIDO	

El suscrito _____, identificado con la CC _____ expedida en _____, obrando en calidad de _____, en nombre y representación de _____ con domicilio en _____, debidamente autorizado, de conformidad con las condiciones contractuales que se estipulan en el presente anexo técnico, bajo la gravedad de juramento, presento la presente oferta económica por valor de: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX (\$XXXX) INCLUIDO IVA.

Atentamente:

Firma-----

DATOS:

ANEXO 5

PROYECTO DE MINUTA DE CONTRATO.



Código-20-



CONTRATO DE SUMINISTRO No. 001 DE 2014

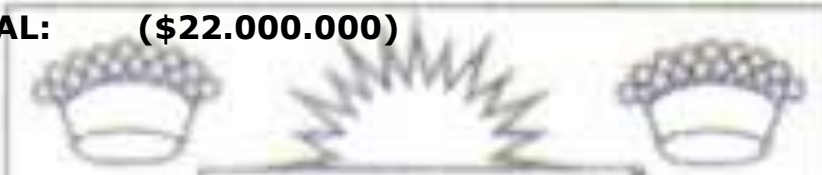
CONTRATANTE: CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA

CONTRATISTA:

DURACION: (30) DIAS

FORMA DE PAGO:

VALOR TOTAL: (\$22.000.000)



Entre los suscritos , **FERNANDO ANTONIO PINEDA TAMAYO** , vecino y domiciliado en la ciudad de Pereira, en calidad de Presidente y Representante Legal del **CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA**, elegido el 28 de noviembre de 2013 mediante acta No. 179 y posesionado el día 30 de noviembre de 2013 mediante Acta No. 181, en ejercicio de las facultades conferidas por la Constitución y la Ley y en especial las conferidas por la Ley 80 de 1993 y sujeto a la normatividad reglada por la Ley 1150 de 2.007, Ley 1474 de 2011, el Decreto 019 y 1510 del 2013, y que para los efectos del presente contrato se denominará el **CONTRATANTE** y -----

quien se denominará el **CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el siguiente **CONTRATO DE SUMINISTRO** para el suministro de cambio total de cableado de micrófonos y su independencia de los cables de energía y de datos; con el fin de garantizar el buen funcionamiento del sistema, adicionalmente el proyecto debe incluir el mantenimiento de la consola Behringer FOOTSW, ajuste del sonido del salón de plenaria y salón anexo, acondicionar la calidad de video implementando el sistema HDMI para la pantalla principal del recinto de plenaria, el tv led anexo y ubicación del video beam, y la adquisición de una cámara para video streaming para la plenaria del CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA. **CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO.** Suministrar e instalar el cableado de micrófonos y su independencia de los cables de energía y de datos; con el fin de garantizar el buen funcionamiento del sistema, adicionalmente el proyecto debe incluir el mantenimiento de la consola Behringer FOOTSW, ajuste del sonido del salón de plenaria y salón anexo, acondicionar la calidad de video implementando el sistema HDMI para la pantalla principal del recinto de plenaria, el tv led anexo y ubicación del video beam, y la adquisición de una cámara para video streaming para la plenaria del CONCEJO MUNICIPAL DE PEREIRA. **CLÁUSULA TERCERA: VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO:** El valor total del presente contrato se pacta por la suma de \$22.000.000, suma que el Concejo Municipal de Pereira pagará a EL CONTRATISTA de la siguiente manera: Mediante un (1) acta y un solo pago,



previo cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato y su aceptación a satisfacción por parte del Concejo Municipal de Pereira, certificado por el supervisor. **CLÁUSULA CUARTA: PLAZO DE EJECUCIÓN:** El plazo del presente contrato será de treinta (30) DÍAS, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y en todo caso el término del contrato no podrá exceder la vigencia al 30 de diciembre de 2014. **CLÁUSULA QUINTA: SUJECCIÓN DE LOS PAGOS A LA APROPIACIÓN PRESUPUESTAL:** El pago del valor del presente contrato se sujetará a las apropiaciones que para tal efecto se hallen previstas en el Presupuesto del Concejo Municipal de Pereira, según certificado de Disponibilidad Presupuestal No.2.1.2.04 mantenimiento y 2.1.2.03 compra de equipos, muebles y enseres, de la presente vigencia fiscal. Para el presente caso se encuentra enlistada la presente contratación en los códigos 72151605 servicio de cableado para video, datos y voz y 45111704 consolas de mezclado de audio, conforme a la unificación adoptada por la AGENCIA NACIONAL PARA LA CONTRATACIÓN PÚBLICA UNSPSC del clasificador de bienes y servicios de las NACIONES UNIDAS **CLÁUSULA SEXTA: CADUCIDAD Y SUS EFECTOS:** Previo requerimiento por escrito al CONTRATISTA, el Concejo Municipal de Pereira declarará la caducidad del contrato mediante acto administrativo debidamente motivado, lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre si se presenta alguno de los hechos constitutivos de incumplimiento a cargo del CONTRATISTA que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, por la ocurrencia de alguna de las causales establecidas en el artículo 90 de la ley 418 de 1997, o las circunstancias previstas en el inciso último del art. 5º de la Ley 80 de 1993, y el art. 86 de la ley 42 de 1993. En caso de que el Concejo Municipal de Pereira decida abstenerse de declarar la caducidad, adoptará las medidas de control e intervención necesarias, que garanticen la ejecución del objeto contratado. La declaratoria de caducidad no impedirá que la entidad contratante continúe inmediatamente la ejecución del objeto contratado a través de otro CONTRATISTA, a quien a su vez se le podrá declarar la caducidad, cuando a ello hubiere lugar. La declaración de la caducidad no dará lugar a indemnización del CONTRATISTA, quien se hará acreedor a las sanciones e inhabilidades previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **CLÁUSULA SÉPTIMA: INTERPRETACIÓN, MODIFICACIÓN Y TERMINACIÓN UNILATERALES:** Cuando surjan motivos posteriores al perfeccionamiento del contrato que hicieren necesaria la interpretación, modificación y terminación unilaterales de éste, se dará aplicación a lo dispuesto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA OCTAVA: CESIÓN:** El CONTRATISTA, no podrá ceder las obligaciones contraídas en este contrato, sin previa autorización escrita del Representante Legal del Concejo de Pereira. **CLÁUSULA NOVENA: MULTAS POR INCUMPLIMIENTO:** En caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la Corporación le impondrá una multa equivalente al 1% del valor total del contrato por cada semana de mora. En ningún caso el monto de las multas podrá superar el 10% del valor del contrato. El simple retardo imputable al contratista dará origen al pago de las multas previstas en esta cláusula, sin



necesidad de requerimiento alguno para constituirlo en mora. **CLÁUSULA DÉCIMA: CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA:** Si se llegare a suceder el evento de incumplimiento total de las obligaciones a cargo de El Concejo de Pereira o de EL CONTRATISTA, deberá pagar a título de cláusula penal pecuniaria, la parte que incumplió, el valor correspondiente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, la que se podrá hacer efectiva previo requerimiento, con base en el presente documento, el cual presta mérito ejecutivo. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA, con la suscripción de éste contrato afirma bajo juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones para contratar previstas en la Constitución Política, en los artículos 8º de la Ley 80 de 1993 y decreto 1510 del 2013, y demás disposiciones vigentes sobre la materia, y que si llegare a sobrevenir alguna, actuará conforme lo prevé el artículo 9º de la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: SUPERVISIÓN:** La supervisión del presente contrato será ejercida por el Concejo Municipal de Pereira, a través del profesional del área de sistemas Dr JOSE FERNANDO CORREA PARRA , quien deberá controlar su correcta ejecución y cumplimiento. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes, representadas por EL CONTRATISTA y el supervisor del contrato, al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción de la vigencia del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en ésta etapa las partes acordarán los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constarán los acuerdos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito y se obtenga el registro presupuestal. Para la ejecución se requiere: **1-** La existencia de las disponibilidades presupuestales correspondientes. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: SEGURIDAD SOCIAL:** Será obligación del CONTRATISTA cumplir estrictamente con todas las obligaciones establecidas en la Ley 100 de 1993 y sus Decretos Reglamentarios, así como con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, 828 de 2003 y Ley 1562 de 2012. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Los conflictos que se sucedan durante la ejecución del objeto contractual se solucionarán preferiblemente mediante los mecanismos de arreglo directo y conciliación. **CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: DOMICILIO CONTRACTUAL.** Para los efectos judiciales y extrajudiciales del presente contrato se fija como domicilio la ciudad de Pereira. **CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: LEGISLACIÓN APLICABLE LEGISLACIÓN APLICABLE:** Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, decreto 1510 DEL 2013 y demás normas que regulan la materia. y demás normas que regulan la materia. **CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SUSPENSIÓN TEMPORAL DEL CONTRATO:** Se podrá de común acuerdo entre las partes, suspender temporalmente la ejecución



del contrato, mediante un acta en donde conste tal evento, sin que para los efectos del plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá subcontratar personal adicional para el desarrollo del objeto contractual. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INDEMNIDAD:** El CONTRATISTA se obliga para con el MUNICIPIO a mantenerlo libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o la de sus subcontratistas o dependientes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL:** Si el CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por El Concejo Municipal de Pereira y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición. **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Hacen parte integral del presente contrato todos los documentos soportes que acreditan los requisitos exigidos para cada modalidad de contratación de conformidad con las normas contractuales y que se encuentran relacionados en el documento denominado "Listado de documentos soportes". **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS PARA LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO:** Los contratos del Estado se perfeccionan cuando se logre acuerdo sobre el objeto y la contraprestación, éste se eleve a escrito. Para la ejecución se requiere: 1- Registro presupuestal 2- Afiliación a riesgos profesionales y al sistema general de la seguridad social del representante legal de la CONTRATISTA.

Para constancia se firma en Pereira, a los-----.

FERNANDO ANTONIO PINEDA TAMAYO

Presidente Concejo Municipal de Pereira

LA CONTRATANTE.

LA o EL CONTRATISTA.

Revisado: **JUAN CARLOS PATIÑO TORRES**

Asesor Jurídico

